

Agosto 2020

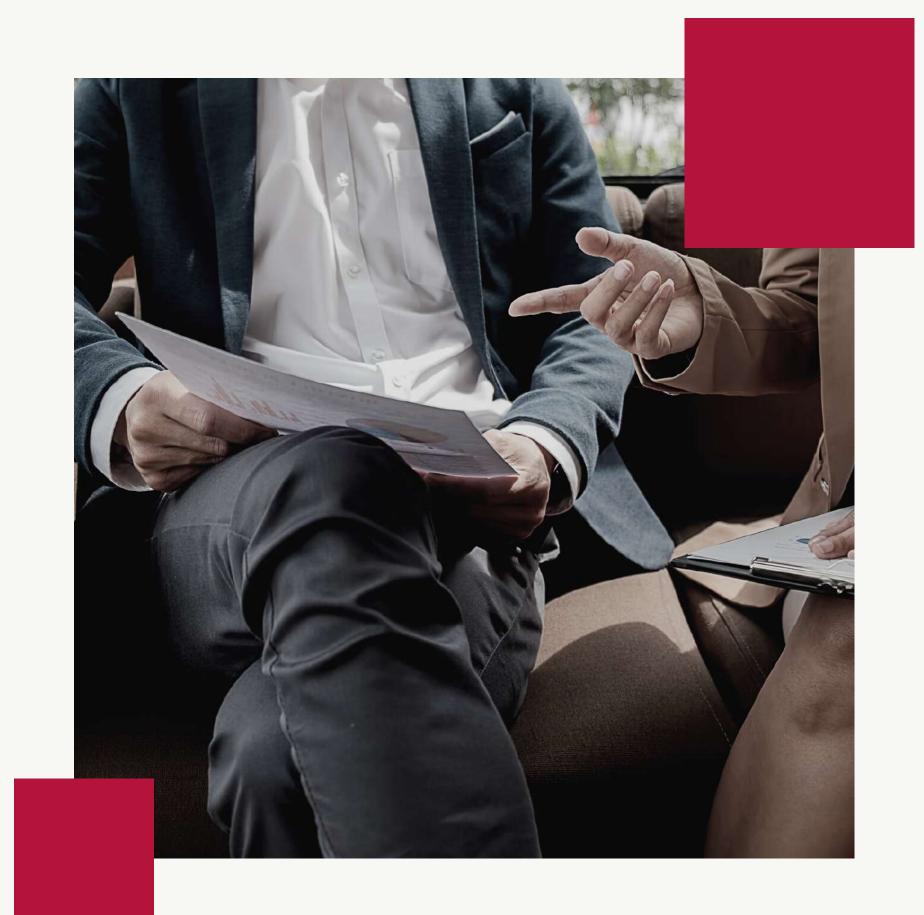
REGLAMENTO
PARA LA APLICACIÓN DE
LA LEY ORGÁNICA DE
SIMPLIFICACIÓN Y
PROGRESIVIDAD
TRIBUTARIA

RESUMEN DE LEGISLACIÓN RELEVANTE

## RESUMEN DE LEGISLACIÓN RELEVANTE

Mediante Decreto 1114, publicado en el Segundo Suplemento del RO 260 de 4 de agosto de 2020, el Presidente de la República expide el Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria.



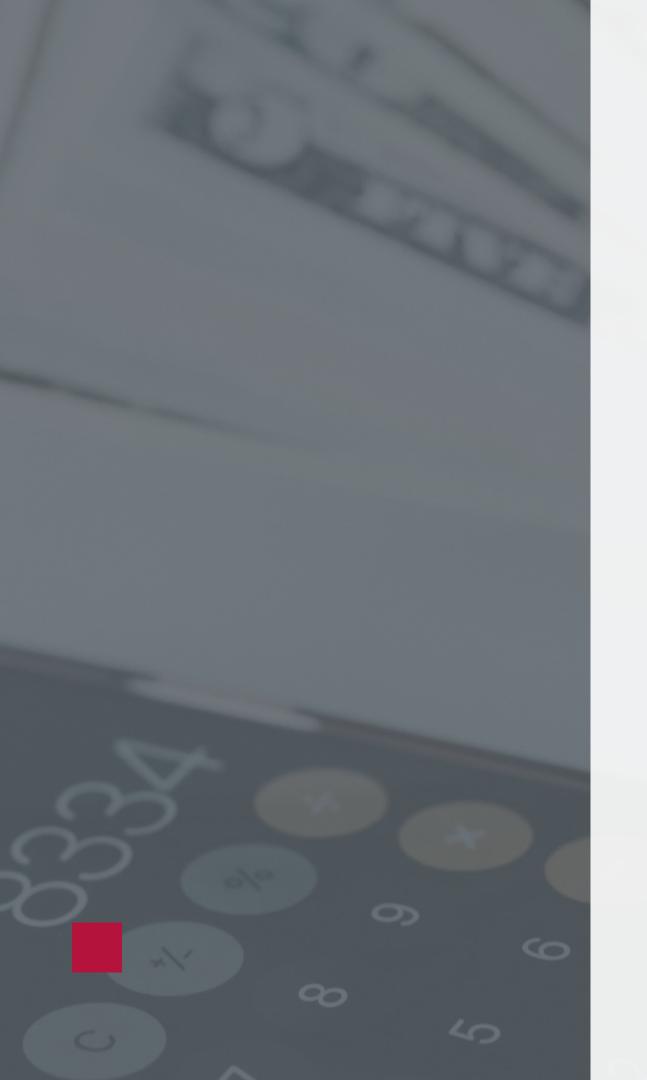




## ARTÍCULOS MEDIANTE LOS CUALES SE REFORMA LOS SIGUIENTES CUERPOS LEGALES:

- Reglamento para la aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI);
- Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD);
- Reglamento de Inversiones del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones;
- Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios;
- Reglamento de Aplicación de la Ley de Registro Único de Contribuyentes (RUC);
- Reglamento General para la Aplicación del Impuesto Anual de los Vehículos Motorizados;
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, Estabilidad y Equilibrio Fiscal;
- Decreto Ejecutivo No. 829, publicado en el Suplemento del RO 13 de 7 de agosto de 2019, relacionado con el listado de servicios artísticos y culturales gravados con tarifa 0% de IVA;
- Reglamento a la Ley de Telecomunicaciones;
- Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana.





Adicionalmente el Decreto 1114 contiene 6 artículos específicos para la Aplicación de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria, 3 disposiciones generales, 15 disposiciones transitorias y 2 disposiciones derogatorias.

En materia tributaria el Decreto 1114 actualiza las disposiciones reglamentarias relacionadas, entre otras, con los siguientes aspectos impositivos previstos en la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria (RO 111-1S de 31/dic/2019):





IR único para actividades agropecuarias

IR sobre dividendos.



IVA 0% para ciertas transferencias de flores, productos medicinales, papel periódico.

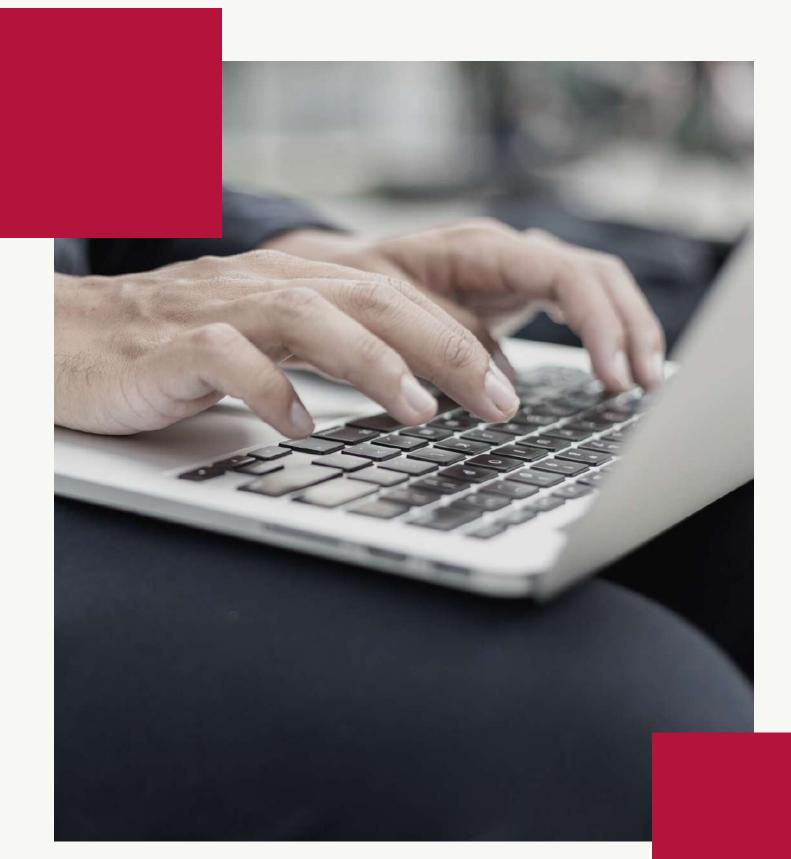
IVA 12% a los servicios digitales.

Exoneración del ICE para vehículos motorizados eléctricos y productos lácteos.

ICE a planes móviles pospago y a las fundas plásticas.







## ® TFC CONSULTORES CORPORATIVOS - 2020

Este boletín contiene información general y, por lo tanto, TAXFINCORP CIA. LTDA. no será responsable por cualquier pérdida o daño surgido como consecuencia de haber actuado o dejado de actuar en base a la información aquí presentada. Las situaciones particulares de cada empresa requieren del estudio y opinión específica de la firma.

